



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **3568** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 12 DIC 2022

VISTO:

El Doc. N° 373066-260981-2022, de fecha 28/10/2022, presentado por doña **LUCERO ESMERALDA DE LA CRUZ PALOMINO**, solicitando el Descargo de la papeleta de infracción N° 08048, y el Informe Técnico N° 908-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, **Organizar el sistema de fiscalización**, control y sanciones concordante con el **RAISA y CUISA**, norma de mayor jerarquía que se encuentra vigente a partir del día siguiente de su publicación, conforme así lo prevé la Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas, en ese entender, la Gerencia citada cuenta con la facultad administrativa de encaminar las acciones de fiscalización de su competencia.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 24/10/2022, a horas 17:23 pm, Intervino el establecimiento de giro **VENTA DE ROPAS**, ubicado en la Calle Real N°417-Stand -C-04-2do nivel-Huancayo, que venía funcionando sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 8048, a nombre de la Sra. **BEATRIZ ESTHER DE LA CRUZ PALOMINO**, por la infracción de: **"Por carecer de licencia municipal de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 100 m2"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPEYT. 1**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante Doc. N° 373066 expediente N° 260981-2022, de fecha 28/10/2022, doña **LUCERO ESMERALDA DE LA CRUZ PALOMINO**, solicita descargo de la papeleta de infracción N° 08048, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los tramites y el pago correspondiente a nombre del apersonado, el cual ha sido impuesta a nombre de (**BEATRIZ ESTHER DE LA CRUZ PALOMINO**, identificado con RUC N° 10471243561), asimismo en la parte inferior del descargo aclara al momento de la inspección se impuso la infracción a la encargada, siendo la dueña del negocio la apersonada.

Que, el Informe Técnico N° 908-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 28/10/2022, la recurrente ha tramitado y abonado el pago respectivo para la obtención de la licencia de funcionamiento para el comercio ubicado en la Calle Real N° 417-Stand-C-04-2° Piso-Huancayo, obteniendo la Licencia Municipal de Funcionamiento Temporal N° 01897-2022, para la actividad económica: "VENTA DE ROPAS", acogiéndose al artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, la apersonada, ha subsanado la infracción dentro del plazo de los 5 días que establece la norma. Por lo mencionado en líneas precedentes, lo solicitado por doña **LUCERO ESMERALDA DE LA CRUZ PALOMINO**, resulta **PROCEDENTE**; consiguientemente, anúlase y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 08048, de fecha 24/10/2022.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el descargo presentado por doña **LUCERO ESMERALDA DE LA CRUZ PALOMINO**; en consecuencia, **ANÚLESE** la papeleta de infracción N° 8048, de fecha 24/10/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Cajamarca N° 1299-A-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Nara Beatriz Toser